



**Lineamientos por los que se establecen las disposiciones que deberán observarse para el procedimiento de formalización del Convenio de Colaboración para proveer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal los servicios de emisión de certificados digitales de Firma Electrónica Avanzada y servicios relacionados con la certificación, emisión de constancias de conservación de mensajes de datos y la expedición de sellos digitales de tiempo.**

**WALTER IGNACIO ZAMARRON ESTRADA**, Coordinador de Política Digital, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fraccion III de la **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**; artículos 4, 86, 87, 89,93 fraccion I, y 94, **LEY DE GOBIERNO DIGITAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**; artículo 9, fracciones I y XIV del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICA DIGITAL**.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior de la Coordinación de Política Digital establecen la facultad de esta Coordinación para operar como Autoridad Certificadora, así como para emitir, administrar y registrar certificados digitales de firma electrónica avanzada, y autorizar a las personas prestadoras de servicios de certificación;

Que en virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 9 fracciones XIV y XVI, 15 fracciones XVII a XXIII y 16 fracciones XXIII a XXIX del Reglamento Interior de la Coordinación de Política Digital, corresponde a esta instancia coordinar, validar, autorizar y supervisar los procesos relativos a la emisión de certificados de firma electrónica avanzada y sus servicios relacionados;

Que se reconoce la necesidad de establecer un procedimiento estandarizado y transparente que permita a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como a personas físicas y morales, acceder de manera ordenada, legal y segura a los servicios de la Autoridad Certificadora, asegurando el cumplimiento de los requisitos normativos, técnicos y operativos aplicables;

Que para tal efecto, se considera indispensable emitir los presentes Lineamientos, a fin de normar el acercamiento inicial, la solicitud, validación, formalización y seguimiento del Convenio de Colaboración para la provisión de los servicios de certificación digital, garantizando la interoperabilidad institucional, la seguridad jurídica y la adecuada operación de los sistemas que sustentan la firma electrónica avanzada en el Estado de Chihuahua;

#### LINEAMIENTOS

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones administrativas, técnicas y jurídicas que deberán observarse para la formalización del Convenio de Colaboración para proveer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los servicios de emisión de certificados digitales de Firma Electrónica Avanzada y servicios relacionados con la certificación, que otorga la Coordinación de Política Digital en su carácter de Autoridad Certificadora.





Su ámbito de aplicación comprende a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a las unidades administrativas de la Coordinación de Política Digital que intervienen en el procedimiento.

## 2. GLOSARIO

**Autoridad Certificadora:** Instancia técnica y administrativa responsable de emitir, administrar y registrar certificados digitales de firma electrónica avanzada, así como de autorizar a las personas prestadoras de servicios de certificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua y su Reglamento.

**Certificado Digital de Firma Electrónica Avanzada:** Documento electrónico emitido por una Autoridad Certificadora, que vincula los datos de verificación de firma con una persona y confirma su identidad, permitiendo la generación de firmas electrónicas con plena validez jurídica.

**Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre la Coordinación de Política Digital y una dependencia, entidad, persona física o moral, para la provisión de los servicios relacionados con la certificación digital.

**Coordinación:** Coordinación de Política Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

**Dependencia Solicitante:** Cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal que solicite formalmente los servicios de certificación ofrecidos por la Autoridad Certificadora.

**Dirección de Innovación de Tecnologías de la Información:** Unidad administrativa de la Coordinación encargada de operar técnicamente los sistemas de la Autoridad Certificadora, proporcionar acceso a la plataforma, coordinar el procedimiento y verificar el cumplimiento técnico del convenio.

**Departamento de Normatividad y Asuntos Legales en Materia Digital:** Unidad administrativa encargada de la revisión jurídica del procedimiento, la validación normativa del convenio y la emisión de observaciones o recomendaciones legales.

**Firma Electrónica Avanzada:** Conjunto de datos electrónicos que son adjuntados o asociados de manera lógica a un mensaje de datos, y que permiten identificar al firmante con la misma validez jurídica que una firma autógrafa, siempre que se utilicen medios bajo el exclusivo control del titular.

**Plataforma de la Autoridad Certificadora:** Sitio web o sistema digital oficial a través del cual se gestionan los trámites relacionados con la emisión de certificados digitales, presentación de solicitudes y seguimiento del convenio de colaboración.

3. Toda dependencia y entidad interesada en adquirir los servicios de la Autoridad Certificadora deberá establecer contacto con la Dirección de Innovación de Tecnologías de la Información, a través de la liga <https://autoridadcertificadora.chihuahua.gob.mx> con el propósito de recabar la información necesaria respecto al procedimiento, requisitos y alcances de la misma, para que esta pueda iniciar formalmente el trámite de solicitud del convenio.

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Oficinas de la Coordinación de Política Digital  
Calle Aldama No. 720, Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11181  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)





4. De manera inmediata, y una vez realizada la solicitud, la Dirección de Innovación de Tecnologías de la Información deberá notificar, por medio de correo electrónico institucional, al Departamento de Normatividad y Asuntos Jurídicos en Materia Digital el inicio del procedimiento para la formalización del **Convenio de Colaboración para la provisión a personas físicas, morales y órganos del Estado de los servicios de emisión de certificados digitales de Firma Electrónica Avanzada y servicios relacionados con la Autoridad Certificadora**.
5. El Departamento de Normatividad y Asuntos Jurídicos en Materia Digital procederá a revisar la solicitud, con el fin de:
  - 5.1 Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos por la normativa vigente.
  - 5.2 Emitir observaciones o requerimientos adicionales, en caso de detectar inconsistencias o documentación faltante.
  - 5.3 Brindar asesoría a la dependencia solicitante respecto a la integración de la información necesaria para la elaboración y validación del convenio correspondiente.
6. Una vez validado el contenido del convenio, este será turnado para su firma electrónica por parte del Titular de la Coordinación de Política Digital y el Director de la Dirección de Innovación de Tecnologías de la Información.
7. Una vez validados jurídica y técnicamente los documentos correspondientes, la Coordinación de Política Digital, en conjunto con la dependencia solicitante, llevará a cabo el **protocolo de firma del Convenio de Colaboración**, conforme a las siguientes etapas:

#### 7.1 Acordar la fecha de firma

La Coordinación de Política Digital coordinará con la dependencia solicitante la fecha y hora para la formalización del convenio, considerando la disponibilidad de las personas titulares que intervienen.

#### 7.2 Enrolamiento del titular de la dependencia solicitante.

Previo a la firma del convenio, se citará a la persona titular de la dependencia solicitante para llevar a cabo el **proceso de enrolamiento**, conforme a los lineamientos y requisitos técnicos aplicables.

#### 7.3 Reunión presencial para la firma del convenio.

Concluido el proceso de enrolamiento, se realizará una **reunión presencial** con la persona titular de la Coordinación de Política Digital, la persona titular de la dependencia solicitante y las personas servidoras públicas involucradas, con el objeto de **formalizar la firma del Convenio de Colaboración con la Firma Electrónica Avanzada (FEA)**.





**8. Una vez suscrito el Convenio de Colaboración mediante la Firma Electrónica Avanzada, la Coordinación de Política Digital procederá a:**

- a) Integrar el convenio debidamente firmado al expediente correspondiente;
- b) Notificar a la dependencia solicitante la conclusión del proceso; y
- c) Dar inicio, en su caso, a las acciones operativas previstas en el convenio celebrado.

---

**Ing. Walter Ignacio Zamarrón Estrada**  
**Coordinador de Política Digital**

